



REPÚBLICA DOMINICANA
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo, Distrito Nacional

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RESOLUCION NO. CDC-RD-ADM-001-2017

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDAS, ADSCRITA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas (en lo adelante la CDC), en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 84, literal a) de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero del año 2002 (en lo adelante la Ley) dicta la siguiente Resolución:

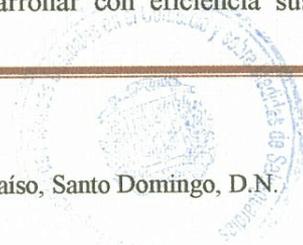
CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley Núm. 1-02, del 18 de enero de 2002, se crea la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, a fin de proteger contra las prácticas desleales que amenacen causar o causen daños a la producción nacional, desvíen artificialmente los flujos de comercio o lesionen la confianza en que se ampara el libre comercio;
2. Que la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas es la autoridad nacional competente para realizar las investigaciones que demanda la ley y su reglamento, y para determinar la aplicación de derechos compensatorios, “antidumping” o medidas de salvaguarda, según corresponda al caso;
3. Que la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;
4. Que la estructura organizativa de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;
5. Que la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;
6. Que la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus

RESOLUCIÓN NO. CDC-RD-ADM-001-2017

17 de mayo del 2017

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensache Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do



funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

7. Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Art. 8, Numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

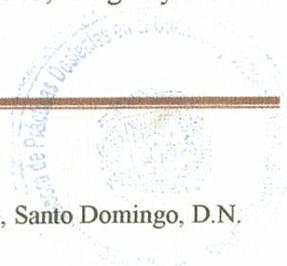
VISTOS:

1. Constitución Política Dominicana, del 13 de junio de 2015;
2. Ley Núm. 1-02, del 18 de enero de 2002, que crea la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas;
3. Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;
4. Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
5. Ley Núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;
6. Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
7. Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
8. Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
9. Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
10. Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP;
11. Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
12. Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones;
13. Decreto Núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
14. Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
15. Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;

RESOLUCIÓN NO. CDC-RD-ADM-001-2017

17 de mayo del 2017

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensache Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do



16. Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
17. Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
18. Resolución Núm. 006-09, del 31 de marzo de 2009, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas;
19. Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
20. Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
21. Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
22. Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
23. Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica la estructura organizativa para la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Pleno de Comisionados
- Dirección Ejecutiva

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- División de Recursos Humanos

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Departamento Administrativo Financiero, con:
 - División de Servicios Generales

RESOLUCIÓN NO. CDC-RD-ADM-001-2017

17 de mayo del 2017

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensache Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

-División de Tecnologías de la Información y Comunicación

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

-Departamento de Investigación sobre Defensa Comercial con:

- División de Investigación, Dumping y Subvenciones
- División de Investigación de Daños y Salvaguardas

SEGUNDO: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen dos (2) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Departamento.
- b) División.

TERCERO: Se *integran* las funciones de las siguientes unidades organizativas a la *estructura* interna de la *Dirección Ejecutiva*, en virtud de que las mismas son unipersonales y no requieren de una estructura organizativa para que las funciones sean ejecutadas, por lo cual, quedan *suprimidas*:

- *Departamento de Planificación y Desarrollo.*
- *Oficina de Acceso a la Información, como Representante de Acceso a la Información (RAI).*
- *Departamento de Comunicaciones.*

CUARTO: Se *integran* las funciones de las siguientes unidades organizativas a la *estructura* interna del *Departamento Administrativo y Financiero*, en virtud de que las mismas son unipersonales y no requieren de una estructura organizativa para que las funciones sean ejecutadas, por lo cual, quedan *suprimidas*:

- *División de Contabilidad.*
- *Sección de Tesorería.*
- *Sección de Compras y Contrataciones.*

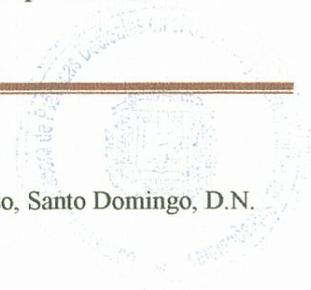
QUINTO: Se *modifica* el *nivel jerárquico* y la *nomenclatura* del Departamento de Tecnología de la Información, por *División de Tecnologías de la Información y Comunicación*, siguiendo los lineamientos del Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público y la Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

SEXTO: Se *integran* las funciones de la *División Legal* a la *estructura* interna del *Departamento de Investigación sobre Defensa Comercial*, en virtud de que la misma es unipersonal y no requiere de una estructura organizativa para que las funciones sean ejecutadas, por lo cual, queda *suprimida*.

RESOLUCIÓN NO. CDC-RD-ADM-001-2017

17 de mayo del 2017

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensache Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do



SÉPTIMO: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

OCTAVO: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de cargos clasificados con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

NOVENO: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Iván Ernesto Gatón
Presidente

Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas

Fantino Polanco
Comisionado

Milagros Puello
Comisionada

Elvyn Alejandro Arredondo M.
Comisionado

Mario E. Pujols Ortíz
Comisionado

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RESOLUCIÓN NO. CDC-RD-ADM-001-2017

17 de mayo del 2017